

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000217 DE 2015
(**16 FEB 2015**)

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIETTA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente.

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación.

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIETTA, el señor Sergio Guarín Correa identificado con cédula de ciudadanía 89.005.807, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20143210699112 de 4 de diciembre del 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística.



1/3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIETTA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210504091 de 22 de diciembre del 2014, requirió al señor Sergio Guarín Correa, representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIETTA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con el radicado 20153210023542 de 19 de enero del 2015, responde a los requerimientos el señor Sergio Guarín Correa.

Que mediante las Resoluciones 1992 de 16 de junio del 2014 y 3862 de 13 de noviembre del 2014, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIETTA, como Centro de Enseñanza Automovilística, ubicada en la urbanización la Rivera MZ A 7 Vía Montenegro del Municipio de Armenia, Quindío.

Que mediante la Resolución 1993 de 16 de junio del 2014, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, concedió el registro de programas de capacitación en conducción a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIETTA, ubicada en la urbanización la Rivera MZ A 7 Vía Montenegro del Municipio de Armenia, Quindío, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1.

Que de igual manera el Organismo Certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad No.011500352 aprobado el 18 de noviembre del 2014 certifica las categorías A1, A2, B1 y C1, para la formación de conductores a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIETTA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIETTA, identificada con matrícula mercantil 160383 del 2009, de propiedad de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN SIETTA S.A.S., identificada con el NIT 900374973-0, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en la categorías A1, A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El centro de enseñanza automovilística denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIETTA, queda autorizado para funcionar en la

16 FEB 2015

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIETTA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

urbanización la Rivera MZ A 7 Vía Montenegro del municipio de Armenia, Quindío, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	19176-DT QUINDIO	HECTOR JAIME ZAPATA RESTREPO	18.392.950	25/02/2019	A2
2	13081 -DT QUINDIO	JOSE JAVIER HERNANDEZ NEIRA	18.491.668	25/01/2017	A1, A2, B1, C1
3	11631 - DT -QUINDIO 18885 -DT - QUINDIO	SERGIO GUARIN CORREA	89.005.807	30/03/2016 03/02/2019	A1, A2 B1, C1, C2
4	12615 -DT QUINDIO	JORGE ELDINEBER SANCHEZ ARROYAVE	18.495.722	10/08/2016	C1
5	10080-DT QUINDIO	JHON JAIRO MORENO OSPINA	89.008.827	08/06/2015	B1, C1
6	22286 - DT QUINDIO	MARTA ISABEL SANCHEZ GALLEGO	41.934.157	02/12/2019	C1

VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	VKH523	2005	AUTOMOVIL
2	VKI096	2006	AUTOMOVIL
3	VKI598	2009	AUTOMOVIL
4	KIU54C	2012	MOTOCICLETA
5	NFA98C	2014	MOTOCICLETA
6	NET54D	2015	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas: VKH523, VKI096, VKI598, KIU54C, NFA98C y NET54D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3.- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIETTA, en la urbanización la Rivera MZ A 7 Vía Montenegro del municipio de Armenia, Quindío, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CCA.

ARTÍCULO 5.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIETTA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., en la carrera 50 No. 57B - 80, oficina 302, Bogotá.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. **16 FEB 2015**

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V. *NLV*
Revisó: Ana Patricia Manga Henao
Fecha de elaboración: 11/02/2015



MinTransporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS

81900001



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:00 horas del día dieciocho (18) de febrero de 2015, notifiqué personalmente al señor SERGIO GUARIN CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.005.807, quien actúa como Propietario de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIETTA, del contenido de la Resolución 217 de febrero 16 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIETTA, como Centro de enseñanza automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]
C. C. 89005807 AMO
DIRECCION LA RIVERA N2A A117
CIUDAD Aimania
TELEFONO 3147438064
FECHA 18 Febrero 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 60203492